



QUERÉTARO
PODER LEGISLATIVO

	PODER LEGISLATIVO DE QUERÉTARO OFICIALÍA DE PARTES
	18 ABR. 2016
HORA:	09:06
ANEXOS:	—

LVIII
LEGISLATURA
QUERÉTARO

801220

Santiago de Querétaro, Qro., 18 de Abril de 2016
ASUNTO: Se presenta Iniciativa

HONORABLE PLENO DE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA
LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
P R E S E N T E

La suscrita Diputada Leticia Rubio Montes, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional en la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 18 fracción II de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, someto a la consideración de esta Honorable Representación Popular la ***"Iniciativa de Acuerdo por el que la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro Exhorta a la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, para que apruebe a la brevedad posible, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Adicionan dos párrafos al Artículo 2, fracción I, inciso A de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios"***, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. Que el vino de Mesa ha sido acompañante del ser humano desde las civilizaciones antiguas, destacando en ese aspecto la griega y la romana. Los griegos llevaron la vid a la península ibérica y de ahí se propagó el cultivo a América a partir de 1492, ya que los navíos que se dirigían al Nuevo Mundo llevaban cantidades importantes de barricas con vino.
2. Que los historiadores señalan que el vino constituía en los siglos XV y XVI un complemento indispensable en la dieta del pueblo español, y por ello, desde el primer momento está su presencia en los bastimentos de las expediciones del descubrimiento y colonización de América, se hacía necesario e imprescindible para los tripulantes, gentes de armas y

colonizadores que tomaban parte en las mismas, pues el vino se consumía como alimento, como medicina y como reparador de fuerzas.

3. Que nuestro país es el primer sitio del continente americano donde comenzó a ser cultivada regularmente la vid, a partir del decreto firmado por Hernán Cortés en 1524, y se tiene conocimiento que el cultivo de la vid se propagó a Puebla, Michoacán, Guanajuato, Querétaro y Oaxaca, siendo más tarde llevado a diversas provincias, entre ellas Baja California.
4. Que al transcurrir el tiempo, ya para la tercera década del siglo XX, comenzó cierto auge en la vitivinicultura nacional. Abelardo L. Rodríguez, presidente de México instaló en la ciudad de Ensenada una planta vinificadora, y al pasar de los años, se puede afirmar que la industria vitivinícola mexicana ha sorteado infinidad de obstáculos y superado numerosas vicisitudes hasta consolidarse de una manera ostensible.
5. Que la excelencia de los vinos elaborados en nuestro país ha sido reconocida tanto nacional como internacionalmente. Las numerosas preseas alcanzadas en concursos internacionales por empresas mexicanas, constituyen el mejor testimonio del reconocimiento que en otras latitudes se le otorga al vino mexicano.
6. Que durante el año antepasado se produjeron 19,400,000 litros de vino nacional, y un volumen total en cajas de 2,160,000, siendo que actualmente los estados con mayor producción de vino son Baja California, Coahuila y Querétaro, y es evidente la tendencia al aumento de popularidad de este producto en nuestro país, toda vez que se está en construcción la cultura del vino, considerándolo no sólo como una alternativa de desarrollo agropecuario, sino también como un importante producto turístico.
7. Que con fecha 5 de abril del 2016, Senadores de diversos grupos parlamentarios de la LXIII Legislatura del H. Congreso de la Unión presentaron ante la Cámara de Senadores, la

“Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adicionan dos párrafos al Artículo 2, fracción I, inciso A de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios”, cuya finalidad es garantizar la protección y competitividad de la industria vitivinícola, misma que fue turnada a las Comisiones Unidas de Comercio y Fomento Industrial; de Hacienda y Crédito Público; y de Estudios Legislativos, Segunda, encontrándose actualmente en estudio y análisis.

8. Que la iniciativa presentada por los Senadores de diversos grupos parlamentarios de la LXIII Legislatura del H. Congreso de la Unión propone no considerar al vino de mesa como una bebida alcohólica, a fin de evitar que se pague un impuesto por él, en función de su grado de alcohol, como en el caso de las otras bebidas; es decir se busca considerar que el vino de mesa tenga un trato diferenciado en la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios. Lo anterior, derivado de sus propiedades y usos, pero desde luego sin afectar los objetivos fiscales del ordenamiento.

9. Que de igual manera, la iniciativa en comento plantea definir el concepto de vino de mesa, ello en virtud de que en nuestro país no existe una definición jurídica de vino o vino de mesa, ya que únicamente podemos encontrarla en normas oficiales mexicanas de hace ya algunos años, en las que la denominación era por demás limitada. Al respecto, de forma reciente, la Secretaría de Economía publicó un proyecto de Norma Oficial Mexicana, la cual contiene una definición de vino, misma que fue propuesta por diferentes asociaciones y organizaciones vinculadas al sector vitivinícola, estableciendo que el vino de mesa es la *“bebida que se obtiene de la fermentación alcohólica únicamente de los mostos de uva fresca (vitis vinífera) con o sin orujo, o de la mezcla de mostos concentrados de uva (vitis vinífera) y agua, su contenido alcohólico es de 8 a 16° G.L.”*.

10. Que en Querétaro, la industria vitivinícola tiene un crecimiento anual del 10 por ciento en cuanto a hectáreas cultivadas de uva, lo que refleja la demanda de vinos que existe en nuestra entidad, en la cual se producen 2.5 millones de botellas de vino al año. Asimismo, la industria

vitivinícola en Querétaro es una importante fuente de empleo, en virtud de que da trabajo en diferentes ramos, en principio al sector agrícola y otra parte es en los procesos de producción, administrativo y marketing de sus vinos; y finalmente impulsa la economía ya que anualmente acuden miles de visitantes al año a nuestros municipios vinculados al turismo del vino.

11. Que al ser Querétaro una entidad en la que la producción del vino de mesa va en crecimiento, y ésta es una actividad en la que la economía de muchas familias es beneficiada, considero oportuno plantear la presente Iniciativa de Acuerdo, para impulsar modificaciones a la Legislación Federal, que sin duda habrán de garantizar la protección y competitividad de la industria vitivinícola en nuestro país.

En razón de lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente:

“INICIATIVA DE ACUERDO POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO EXHORTA A LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, A QUE SE APRUEBE A LA BREVEDAD POSIBLE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DOS PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I, INCISO A DE LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS”

ARTÍCULO ÚNICO.- La Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, exhorta respetuosamente al Honorable Congreso de la Unión, para que apruebe a la brevedad posible, la *“Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adicionan dos párrafos al Artículo 2, fracción I, inciso A de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios”*, presentada el 5 de abril del presente año por Senadores de diversos grupos parlamentarios.

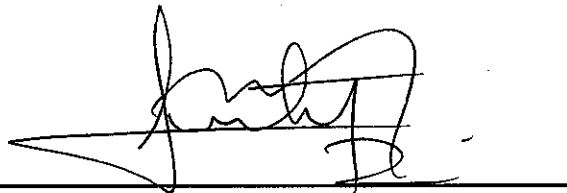
TRANSITORIOS

Artículo Primero.- Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro.

Artículo Segundo.- Aprobado el presente acuerdo, emítase el proyecto de Acuerdo correspondiente y procédase a su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Artículo Tercero.- Aprobado el presente acuerdo, remítase a las Cámaras de Senadores y de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para su conocimiento y la adopción de las medidas conducentes.

ATENTAMENTE



DIP. LETICIA RUBIO MONTES
LVIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO